

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN**

ACTA AUDIENCIA INFORMATIVA

LUGAR Y FECHA: BOGOTA D.C., **14 DE MAYO DE** 2006

INTERVIENEN:

- CC. LUIS FERNANDO MARQUEZ V.**
Responsable de las funciones de la
Dirección de Apoyo Logístico
- MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Responsable de las funciones de la
Dirección de Contratación

**COMITÉ TÉCNICO
HOSPITAL MILITAR**

DR. ELIAS MORA

**COMITÉ FINANCIERO
ECONÓMICO**

ECO. MILENA ANTONIA DUARTE
Integrante Comité Financiero-Económico
Estructurador

ASISTIERON:

- ABG. GLADYS MELO LEZCANO**
Delegado Oficina Control Interno
- AGB. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ**
Coordinadora Grupo Precontractual

FIRMAS ASISTENTES:

- ✓ **BOEHSINGER I.**
NERDNICA MONTAÑA
- ✓ **NOVATIS**
ANGELICA CASAS
- ✓ **SYNTHESIS**
LILIANA RAMIREZ
- ✓ **LBORATORIOS BRISTOR**
JAIRO RENDON
- ✓ **CAFAM**
LUIS GONZALO GIRALDO

ASUNTO: **AUDIENCIA INFORMATIVA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 078/2006, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS.**

En Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de Junio de 2006 a las 10:00 horas, se reunieron las personas antes citadas a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente acta.

El señor **Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA** Responsable de las funciones de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, da inicio a la lectura de la agenda así:

1. Instalación de la Audiencia informativa.
2. Información General.
3. Intervención de los proponentes que retiraron pliego de condiciones y de los interesados en participar, de conformidad con el artículo 30 numeral 4º. de la Ley 80 de 1993.
4. Aclaraciones por parte de los Comités a las inquietudes presentadas por los proponentes.

DESARROLLO

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA

A cargo del señor Capitán de Corberta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA** Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

En concordancia con lo dispuesto con el artículo 30 numeral 4º. De la Ley 80/93, se instala la audiencia informativa para la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 078/2006**, para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CONSISTENTE EN MEDICAMENTOS.**

Antes de continuar con el desarrollo de la agenda, se hacen recomendaciones con el fin de hacer más expedita la **Licitación Pública 078/2006**, tendientes a facilitar la presentación de la oferta, las reclamaciones posteriores y la adjudicación final.

1. Se recomienda dar lectura completa y detallada al pliego de condiciones, el cual ha variado, de acuerdo con las políticas de la nueva organización y ha sido acondicionado teniendo en cuenta que muchos de los presentes han participado en procesos anteriores, cabe anotar que el pliego elaborado para los procesos que se están abriendo tiene cambios en cuanto a la organización, en las calificaciones, en los tópicos que competen al pliego, por lo que se recomienda leerlo detenidamente, a fin de evitar futuros problemas que los afectan tanto a ustedes como a la entidad.
2. Intervendrán, primero en esta audiencia informativa las personas que han retirado el pliego de condiciones, luego las firmas que no lo han hecho. Posterior a este acto de deben hacer las observaciones por escrito, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones en cuanto a la hora y fecha límites para la entrega de las mismas.
3. Se solicita a las personas que intervengan en la presente audiencia informativa pasar las inquietudes o preguntas que tengan por escrito a fin de obtener respuesta de la misma forma y así evitar contacto personal y directos con los funcionarios encargados del proceso contractual, esto con el fin de prevenir malas interpretaciones que se puedan originar con respuestas verbales.

4. En el pliego se determinó la hora, fecha para el cierre de la Licitación, lo cual debe cumplirse a cabalidad a fin de evitar reclamos de los oferentes a la hora de la entrega de las ofertas.

5. Se reitera que esta es una entidad militar que tiene algunas dificultades para el acceso, por lo que les solicitamos tomar las precauciones necesarias para la entrega de las respectivas ofertas y evitar así contratiempos, ya después de la hora del cierre no se recibirán ofertas.

6. Hay que tener en cuenta que el hecho de que los oferentes presenten oferta no es motivo para que se le adjudique la **Licitación Pública** por lo que les solicitamos tener en cuenta este hecho ya que se adjudicará a la oferta más favorable para los intereses de la entidad dentro del cumplimiento de todos los parámetros dados en el pliego de condiciones.

2. INFORMACIÓN GENERAL

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Unidad Ejecutora	HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en este Pliego de Condiciones, será ordenador del gasto EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.3. Identificación del proceso	Licitación Publica No.078/2006
1.4. Objeto de la Licitación.	El objeto del presente proceso la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ATENCIÓN SERVICIOS DE SALUD CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, CONSISTENTE EN MEDICMANETOS , determinadas en el presente anexo y de conformidad con los Anexos 1A y Anexo 1B especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.
1.5. Participantes	Solo podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, fabricantes del material aquí solicitado y/o los comercializadores o distribuidores individualmente, en consorcio, en unión temporal, certificados y autorizados por el fabricante mediante el documento legal que así lo pruebe, avalado por el respectivo fabricante para vender el bien; que hayan adquirido y retirado el pliego de Condiciones y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO" y que además tengan capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto Oficial por ítem o ítems. Cuando se trate de un comercializador o un distribuidor, las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas únicamente por el fabricante.
1.6. RUP	Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en : ACTIVIDAD: 03 ESPECIALIDAD: 06

	GRUPO: 03
1.7. Capacidad Residual de Contratación	El proponente debe tener una capacidad de contratación residual (Kr), igual o superior al valor total del presupuesto oficial en SMLMV. Por ítem o ítems.
1.8. Capacidad Patrimonial	El proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto Oficial
1.9. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares para el presente proceso es de TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$3.811.734.564.00) INCLUIDO IVA , discriminado por ítem de conformidad con el anexo 1A.
1.10. Apropiación presupuestal	La presente adquisición está respaldada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 de 02 de febrero de 2006 expedido por el Jefe de Presupuesto de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.11. Fecha y hora de Consulta del proyecto de pliego de condiciones.	El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse desde el 19 de mayo de 2006 en el sitio web de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares www.agencia.logistica.mil.co o en sus instalaciones – Dirección de Contratos en la Carrera 50 No. 15-35. Segundo Piso
1.12. Audiencia de Informativa Preliminar	LUGAR: Agencia Logística de las Fuerzas Militares Aula Logística 2do Piso carrera 50 no. 15 – 35 Bogota D. C., Colombia. FECHA: 23 DE MAYO DE 2006 HORA: 10:30 HORAS
1.13. Lugar, Fecha y Hora de Apertura	Lugar: Dirección de Contratos De La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares - Carrera 50 No. 15-35. Segundo Piso. Fecha: 12 DE JUNIO DE 2006 Hora: 15:00 HORAS
1.14. Audiencia de precisión	Lugar: Aula Logística - Dirección de Contratos De La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares - Carrera 50 No. 15-35. Segundo Piso. Fecha: 14 DE JUNIO DE 2006 Hora: 10:00 HORAS Adicional a lo anterior, los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el 28 DE JUNIO de 2006 a las 15:00 horas. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante comunicación escrita y copia de la cual se enviará a todos y cada una de las personas que compraron el pliego de condiciones y las anexará a los que sean comprados o consultados posteriormente. NO SE DARA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES EFECTUADAS FUERA DEL TERMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

1.15. Para este proceso aplica lo relativo al numeral 1.14 sobre muestras.	SI <u> X </u> NO <u> </u>
1.16. Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	<p>Lugar Aula Logística - Dirección de Contratos De La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares - Carrera 50 No. 15-35. Segundo Piso.</p> <p>Fecha: 30 DE JUNIO DE 2006 Hora: 10:00 HORAS</p>
1.17. Consulta y Compra del pliego de condiciones.	<p>Se podrán adquirir en la Dirección de Contratos, Grupo Precontractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, en la Carrera 50 No. 15-35, previa cancelación en efectivo o cheque de gerencia, por el valor del pliego y expedición del recibo de pago por parte de la Tesorería de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares o la que haga sus veces, ubicada en la Cra. 50 No. 18-92, 2do piso.</p> <p>Se podrá consultar en la página web de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares www.agencia.logistica.mil.co o en la Dirección de contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en la carrera 50 No. 15-35.</p>
1.18. Valor del Pliego	El valor del presente Pliego de Condiciones es de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.812.000.00) , El valor del pliego es NO REEMBOLSABLES.
1.18.1 Número de Cuenta de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor del Pliego de Condiciones en la cuenta corriente No. 31000491-6 – Banco BBVA – a nombre de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.19. Valor y Vigencia de la Garantía de Seriedad	<p>VALOR: El valor de la Garantía de seriedad es del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> <p>VIGENCIA: La vigencia de la garantía será mínimo de tres (3) meses, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>
1.20 Visitas	LA agencia logística de las Fuerza militares o el Hospital militar Central se reservan el derecho de realizarla, en cualquier fase del proceso (precontractual o en desarrollo del contrato que se llegare a suscribir) visitando las áreas donde se fabriquen, almacenen o como se transportan los medicamentos, así como también acceder a los documentos que sustentan los procesos y procedimientos que apliquen en cada caso
1.21. Forma de Evaluar	La evaluación del presente proceso de contratación será de forma global.
1.22. Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	El término máximo siguiente a la fecha de cierre para la evaluación de las ofertas será hasta dentro de los 10 días . Dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.23. Para este proceso aplica lo relativo a la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales de que trata el	SI: <u> X </u> NO: <u> </u>

numeral 3.1.2.5.									
1.24. Para este proceso aplica lo relativo a la identificación tributaria: de que trata el numeral 3.1.2.9.	SI: <u> X </u> NO: <u> </u>								
1.25. Para este proceso aplica lo relativo al CERTIFICADO DEL SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal). de que trata el numeral 3.1.2.10	SI: <u> X </u> NO: <u> </u>								
1.26. Ponderación Técnica de las Ofertas.	SI APLICA								
1.27. Ponderación Económica de las Ofertas.	<p>El puntaje económico se establecerá de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="724 930 1295 1112"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de contratos anteriores</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Calificación precio</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Puntaje total económico</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de evaluar los parámetros anteriores, se deberá tener en cuenta lo previsto en los numerales 3.2.2., 3.2.2.1. y 3.2.2.2. de los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia.</p>	DESCRIPCION	PUNTOS	Cumplimiento de contratos anteriores	50	Calificación precio	250	Puntaje total económico	300
DESCRIPCION	PUNTOS								
Cumplimiento de contratos anteriores	50								
Calificación precio	250								
Puntaje total económico	300								
1.27.1. Ponderación de Cumplimiento de Contratos anteriores.	<p>Se procederá de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="740 1413 1352 1526"> <tbody> <tr> <td>No registra multa y/o sanción.</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Registra multa y/o sanción.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, bastará que uno de ellos tenga reportada la sanción.</p>	No registra multa y/o sanción.	50 puntos	Registra multa y/o sanción.	0 puntos				
No registra multa y/o sanción.	50 puntos								
Registra multa y/o sanción.	0 puntos								
1.27.2. Ponderación del precio.	<p>(SE AJUSTARA LA FORMULA SI ES PRECIO UNITARIO O TOTAL)</p> <p>A la oferta hábil que presente el menor valor unitario por ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.</p> <p>Puntaje Precio = (VUIMO * 250) / VUIOE</p> <p>Donde:</p> <table border="1" data-bbox="751 2161 1390 2306"> <tbody> <tr> <td></td> <td>por Ítem de la Menor s decimales</td> </tr> <tr> <td></td> <td>del Ítem de la ar, con dos decimales</td> </tr> </tbody> </table>		por Ítem de la Menor s decimales		del Ítem de la ar, con dos decimales				
	por Ítem de la Menor s decimales								
	del Ítem de la ar, con dos decimales								

	<p>NOTA: En el caso de que las ofertas de bienes de origen extranjero tengan un tratamiento preferencial arancelario o de salvaguarda, para los solos efectos de evaluación, el oferente deberá indicar el arancel aplicable.</p> <p>En consecuencia, todos los ofrecimientos, ya sea que tengan o no arancel preferencial o salvaguarda serán evaluados con base en el precio final que incluye el calculo del arancel correspondiente y éste será tenido en cuenta para la calificación de las propuestas, es decir para la asignación del correspondiente puntaje y orden de elegibilidad. El precio final a evaluar será el indicado por cada oferente en la columna "VR. UNITARIO DDP – US\$ del FORMULARIO No.5 PROPUESTA ECONOMICA, adicionando el arancel para cada una de las ofertas presentadas.</p> <p>El procedimiento para establecer el precio final, en este caso, esta explicado en el FORMULARIO No. 5 –OFERTA ECONOMICA.</p> <p>En el evento en que no se presenten ofrecimientos con arancel preferencial o salvaguarda, el precio a evaluar será el indicado por cada oferente en la columna "VR. UNITARIO DDP – US\$ del FORMULARIO No.5 PROPUESTA ECONOMICA.</p>
1.28. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con CINCO (5) días hábiles siguientes al traslado del informe de evaluación, para formular sus observaciones al mismo.
1.29. Forma de adjudicar	La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública, así mismo la Administración efectuará la adjudicación total o parcial del objeto del presente proceso.
1.30. Plazo para la adjudicación	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará hasta dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes contados a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.
1.31. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) que resultante (s) del presente proceso se suscribirán dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.32. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Ejecución y Legalización del contrato.	Dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este deberá entregar a la oficina de Contratos de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Única 2. Recibo de pago del Impuesto de Timbre 3. Recibo de pago de la publicación de el Diario Único de Contratación Pública
1.33. Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del presente proceso, es de

	conformidad con el anexo 1A "Descripción, Plazo De Entrega Y Forma De Pago".
1.34. Depósitos habilitados para efectos aduaneros.	Los depósitos habilitados para la entrega del material, sólo para efectos aduaneros, son: (NO APLICA)
1.35. Forma de Pago	La forma de pago será la indicada en el ANEXO 1 A del Pliego de Condiciones.
1.36. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.37 Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS

ANEXO No. 1A

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO, DESCRIPCIÓN CANTIDADES MINIMAS POR ITEM A ADQUIRIR, PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

- 3. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE RETIRARON PLIEGO DE CONDICIONES Y/O CONSULTARON POR LA PAGINA WEB DEL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4º. DE LA LEY 80 DE 1993.**

OBSERVACIONES GENERALES OFERENTES

- ✓ **BRISTOL-MYERS SQUIBB DE COLOMBIA LTDA.**

OBSERVACIÓN

Jaime Robledo Cadavid, identificado con la cédula de ciudadanía No.91 220.047 de Bucaramanga, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad Bristol Myers Squibb de Colombia Ltda., y en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 1 del Decreto 2170 de 2002 (en adelante Decreto "2170") me permito presentar oportunamente las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (en adelante el "proyecto") dentro del proceso licitatorio de la referencia, con el propósito de que se acojan las siguientes peticiones:

1. Numeral 3.2.1.3 Estados Financieros

Para efectos de presentar los estados financieros, están solicitando los mismos con corte a diciembre 31 de 2004, así como la declaración de renta correspondiente a ese mismo año.

Con relación a lo anterior solicitamos se modifique este requisito y se exijan los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2005 ya que estos son aprobados por la asamblea de las compañías en marzo de 2006, adicionalmente los mismos ya fueron reportados a la frente a este requisito denominado "nivel de Endeudamiento (NE)", es precisó señalar su completa contradicción con la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, como se demostrará más adelante. Su eliminación del Proyecto es más que fundamental, teniendo en cuenta que de acuerdo con el numeral mencionado, el incumplimiento de tal requisito determina rechazo de la propuesta.

1.1 Determinación de la solvencia económica:

Las entidades estatales al elaborar los pliegos de una licitación pública tienen un cierto margen de discrecionalidad al momento de establecer los requisitos económico y técnicos que deben, reunir los posibles proponentes. Es todo caso, dichos requisitos deben orientarse exclusivamente a precisar las condiciones que resulten necesarios 1 para establecer qué sujetos están en capacidad de celebrar el respectivo contrato de serle éste adjudicado.

El proyecto está cuestionando como incapaz participar en el proceso licitatorio, a las empresas que tengan una razón de endeudamiento igual o superior al 50%. Tal condición, atendiendo a la naturaleza del contrato, es complementemente innecesario y está en contra del principio de libertad de concurrencia.

En efecto, la razón de endeudamiento es un indicador que demuestra la capacidad financiera. El hecho de tener una razón de endeudamiento alta lo único que muestra es que el sujeto tiene gran acceso a crédito, revelando un alto grado de confiabilidad en su estructura económica. Lo anterior se confirma al establecer que la empresa no se encuentra en estado de insolvencia, reestructuración o liquidación.

Ahora bien, si lo que pretende este requisito es demostrar que para ejecutar el respectivo contrato es necesario que el proponente deba endeudarse para cumplir con las obligaciones del mismo, se excluirían legítimos competidores que pueden suministrar los medicamentos sin necesidad de endeudamiento. En este caso, los fabricantes no necesariamente dependen del endeudamiento para la fabricación de sus productos.

1.2 Riego de incumplimiento

Mediante el "Nivel de endeudamiento (NE)" la entidad estatal no está eliminando ni disminuyendo el riesgo de incumplimiento del contrato. Nada obsta para que una vez el contrato se adjudique, el adjudicatario se endeude al día siguiente en un porcentaje superior al establecido en los pliegos. La celebración del contrato con la entidad estatal no puede suspender en el tiempo el desarrollo y evolución de la empresa y, muchas veces, el alto endeudamiento muestra necesidad es expansión.

Por otro lado, el riesgo de incumplimiento está completamente cubierto con la respectiva póliza que debe suscribir el adjudicatario (numeral 2.10.2.1 del Proyecto), por lo que nuevamente el requisito del "Nivel de endeudamiento " es inane para los intereses de la empresa.

1.3 Consecuencias del mantenimiento del indicador de endeudamiento como requisito para tener en cuenta la evaluación económica.

Como se dijo anteriormente, mantener el requisito del Indicador de Endeudamiento violaría el principio de libertad de concurrencia y específicamente iría en contra del literal a), numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ya que en realidad se afectaría la posibilidad de acceso de legítimos competidores del mercado, por razones que no atienden a la realidad económica del mismo y descalifica a sujetos con la suficiente posibilidad de cumplir con el suministro de los medicamentos que se pretenden adquirir. Establecer que el oferente que tenga un nivel de endeudamiento superior al 70% no se le evaluarán económicamente, es prácticamente impedirle participar, pues se le rechaza la oferta.

De otra parte, consideramos que resulta complejo establecer en términos porcentuales un valor aritmético específico a partir del cual un proveedor resulta confiable o NO, para obligarse contractualmente, o de otra forma, en valores absolutos, establecer cual es la diferencia económica, pero con consecuencias jurídicas, entre un proveedor que tiene un nivel de endeudamiento del 49% (es hábil para licitar) y otro que tiene el 51% (es inhábil para licitar), de tal suerte que, resultaría más equitativo establecer una tabla progresiva para esta valoración, tal como esta contenida en el decreto reglamentario Nro.92 de enero 13 de 1998, el cual estableció una tabla de niveles de endeudamiento, asignando un puntaje para cada intervalo de endeudamiento. Esto significaría que un mayor o un menor nivel de endeudamiento no tendría la consecuencia de rechazar la propuesta, sino de asignar un puntaje; El resultado de la tabla es, a un endeudamiento mayor del 90,99% 10 puntos y, a un rango de endeudamiento entre el 5% y el 19.99% 10 puntos. Obsérvese que al rango (5/19,99) se le asigna igual puntaje, que la nivel de endeudamiento del 905; O de otra forma, decreto reconoce implícitamente que un bajo nivel de endeudamiento no es algo apropiado para un negocio. Se acompaña a la presente fotocopia de la cartilla editada por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, en la parte pertinente.

2. Índice de liquidación (IL)

El indicador financiero exigido en el numeral 2.10.2.1, es: Índice de Liquidez, mayor o igual a 2. Respectivo a este indicador resultan igualmente validos los argumentos expuestos en el numeral anterior. De otra parte, revisando el contenido del artículo 3 del decreto 92 de 1998, reglamentación de la Ley 80 de 1993, relativo a la calificación de los aspectos financieros de los proponentes, se observa en la tabla NRO. 3 "Puntos por Liquidez", que a n proveedor que presente un índice de liquidez mayor o igual a 1.5, se le asigna la máxima calificación, esto es 40 puntos, tal como se observa en la fotocopia que se adjunta a la presente, tomada de "Guía para la Inscripción en el Registro de Proponentes" editada por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio en abril de 2003. De igual forma, como se expuso en el numeral 1 de Índice de endeudamiento, esta reglamentación aplicable a los procesos de contratación estatal, establece una calificación variable para distintos niveles de endeudamiento, considerando incluso factores negativos, o que restan a los puntajes obtenidos en otros indicadores, pero nunca tienen la connotación de eliminar o denegar la participación de un proponente por el solo hecho de no tener un indicar específico. Por lo expuesto, comedidamente solicitamos modificar los indicadores financieros anteriores, armonizándolos con los contenidos del decreto 92 de 1998

✓ **NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.**

OBSERVACIÓN

- 1- De acuerdo al capítulo 2, página 27 información general sobre operaciones de comercio exterior para material importado, numeral 2.2 – procesos en pesos colombianos y 2.2.2 material ya importados y en stock del contratista, se deben anexar documentos que solicitan en este numeral.?
- 2- Para el ítem 39 – Hidroxipropil meticululosa, concentración al 2%, es posible cotizar la misma molécula, concentración al 3%.

✓ **LABORATORIOS WYETH.**

OBSERVACIÓN

Se pueden ajustar las cantidades solicitadas a la presentación comercial de los ítems a cotizar, en el caso de que no corresponda.

✓ **BOEHSINGER INGELHEIM S.A.**

OBSERVACIÓN

Solicitamos dar corrección a la concentración del ítem No. 9.1 Fiotropi bromuro, ya que la concentración comercial es 18 mgr. y no mgr. como aparece en el anexo 1 A del pliego definitivo.

4. ACLARACIONES POR PARTE DE LOS COMITÉS A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Atendiendo al artículo 30 numeral 4º como resultado de lo debatido en la presente audiencia, las observaciones formuladas por las personas que consultaron el pliego de condiciones, serán resueltas mediante adendo o comunicado respuesta a los oferentes, el cual se publicara en la página web de la agencia logística de las fuerzas militares dentro de los términos legales.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminada y en constancia, firman los que en ella intervinieron.

ABO. LUCILA SALAMANCA ARBELÁEZ
Coordinadora Grupo Precontratual

MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Responsable de las funciones de la Dirección de Contratación

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Lilia O.	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez
-------------------	--